



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	GLADYS XIMENA BRICEÑO PINZÓN
Demandado:	WILSON MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Radicación:	2021-00631
Asunto:	Contestación
Decisión:	Corre traslado de las excepciones

Para los fines pertinentes, se toma atenta nota que el ejecutado contestó a través de apoderada judicial y dentro del término legal la demanda, por lo tanto, se dispone:

**PRIMERO:** Se reconoce personería para actuar a la Dra. OLGA LUCÍA MORENO CORTÉS, como apoderada del ejecutado WILSON MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, en los términos y para los efectos establecidos en el mandato conferido.

**SEGUNDO:** De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, córrase traslado a la demandante por el término de DIEZ (10) días conforme lo dispone el artículo 443 del Código General del proceso, para los fines de que trata la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

AA

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art, 295 del C.G.P.)</b> <i>Bogotá D.C., hoy 28 de junio de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 26</i> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
---